

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CHIMALTENANGO

Responsable de actualización de información:

Fecha de emisión: 24/05/2019

(Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública)

Artículo 10 Información pública de oficio.

Número 24. En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos;

NO APLICA

Ya que esta Gobernación es una entidad Gubernamental, Derivado de la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que estipula en los Artículos 41 al 48 del Decreto 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo.

Año 2019